

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

De prendadas . . . . . 0,75 ptas. línea  
 Subastas, vacantes, etc., de interés  
 directo para los Ayuntamientos. . 1,00 » »  
 Providencias judiciales y cualesquiera  
 otras clases de anuncios particu-  
 lares . . . . . 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia . . . . . 36 ptas. año  
 Particulares y colectividades . . . . . 40 » »  
 Número suelto, dentro de su año. . . . . 0,50 ptas.  
 » » de años anteriores . . . . . 0,75 »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*  
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe  
 dirigirse al señor Gobernador civil

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### S U M A R I O

	Pgs.		Pgs.
<b>Administración Provincial</b>			
<b>Gobierno civil de Santander</b>			
Circulares números 84, 85, 86 y 87, por las que se declara la existencia de Fiebre aftosa y Perineumonía exudativa contagiosa, respectivamente, en el ganado bovino de los términos municipales que se indican . . . . .	844	el trigo, centeno, maíz, cebada, avena, alpiste y garbanzos negros que se recolecten en el verano de 1945. (Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 30 de junio de 1945, páginas números 5.405 y 5.406 . . . . .	845
Circular n.º 88. Haciéndose nuevamente cargo del mando de la provincia el excelentísimo señor don Joaquín Reguera Sevilla. . . . .	844	<b>Anuncios Oficiales</b>	
		Junta provincial de Beneficencia de Santander. . . . .	846
<b>"Boletín Oficial del Estado"</b>			
<b>Administración Central</b>			
<b>Ministerio de Industria y Comercio</b>			
Circular número 528, por la que se anulan parcialmente las números 448 y 458, en las que se dictan normas sobre el comercio de queso y mantequilla . . . . .	844	<b>Administración Económica</b>	
		Delegación de Hacienda de Santander. . . . .	846
		<b>Anuncios de Subastas</b>	
		Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander . . . . .	846
		<b>Administración de Justicia</b>	
		Providencias judiciales . . . . .	846
		<b>Administración Municipal</b>	
		Ayuntamientos de Santander y Camaleño. . . . .	847

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### CIRCULAR NUMERO 84

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Río-tuerto, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: barrio de Ideo-puerta.

Zona que se declara sospechosa: la comprendida dentro de un radio de cinco mil metros alrededor de citado barrio.

Zona de inmunización: las dos anteriores.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo 33 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933.

Intereso de las autoridades y personas de mí dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente orden-circular, denunciándome a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander a 6 de julio de 1945. 1189

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,  
**ADOLFO SANCHEZ DE MOVELLAN**

#### CIRCULAR NUMERO 85

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Perineumonía exudativa contagiosa en el ganado bovino del término municipal de Astillero, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: establo de don Juan Cobo Fernández (crucero de Bóo).

Zona que se declara sospechosa: crucero de Bóo.

Zona de inmunización: las dos anteriores.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo 39 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933.

Intereso de las autoridades y personas de mí dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente orden-circular, denunciándome a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander a 6 de julio de 1945. 1190

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,  
**ADOLFO SANCHEZ DE MOVELLAN**

#### CIRCULAR NUMERO 86

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Ramales, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: barrio de Riancho, Guardamino (Gibaja).

Zona que se declara sospechosa: la comprendida dentro de un radio de cinco mil metros alrededor de los citados barrios.

Zona de inmunización: las dos anteriores.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas

las señaladas en el capítulo 33 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933.

Intereso de las autoridades y personas de mí dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente orden-circular, denunciándome a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander a 6 de julio de 1945. 1191

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,  
**ADOLFO SANCHEZ DE MOVELLAN**

#### CIRCULAR NUMERO 87

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Arredondo, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: todo el término de Bustablado, toda la extensión del monte de Espinajones y sitio denominado Lena de las Hormigas.

Zona que se declara sospechosa: la comprendida dentro de un radio de cinco mil metros alrededor de Bustablado.

Zona de inmunización: las dos anteriores.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo 33 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933.

Intereso de las autoridades y personas de mí dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente orden-circular, denunciándome a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander a 6 de julio de 1945. 1192

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,  
**ADOLFO SANCHEZ DE MOVELLAN**

#### CIRCULAR NUMERO 88

Habiéndome hecho cargo nuevamente de este Gobierno civil en el día de hoy, ha cesado el que lo venía desempeñando interinamente, el ilustrísimo señor don Adolfo Sánchez de Movellán, presidente de la Audiencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Santander a 9 de julio de 1945. 1296

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**JOAQUIN REGUERA SEVILLA**

## "BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

*Comisaría General de Abastecimientos y Transportes*

La situación actual del mercado de la leche y sus productos derivados aconseja se adopten medidas tendentes a lograr una mayor libertad en el comercio del queso y manteca de vaca; pues, si bien por la Circular número 448 de esta Comisaría Ge-

neral dicha libertad fué establecida para la fabricación y contratación de los mismos, la circulación de aquéllos continuaba intervenida.

Igualmente, los quesos de leche de vaca, puros o mezclados, y la mantequilla quedaban sujetos a los precios fijados en diversas Ordenes ministeriales, ya que los de oveja y cabra fueron declarados libres de precio por la Orden de la Presidencia de 14 de septiembre de 1944.

Esta Comisaría General considera llegado el momento que la libertad en cuanto a la fabricación y contratación del queso y manteca de vaca se extiende a la circulación de dichos productos, pues, dada la situación comercial de los mismos, no existe motivo para que continúe la intervención de su transporte.

Se mantiene, sin embargo, la intervención en cuanto al precio, teniendo en cuenta que la leche de vaca lo tiene fijado.

Por ello, esta Comisaría General ha tenido a bien disponer:

a) *Libertad de fabricación, contratación y circulación del queso y manteca de vaca y de comercio de los de oveja y cabra.*

Artículo 1.º A partir de la publicación de la presente Circular, la manteca procedente de leche de vaca y el queso elaborado con esta leche, o mezcla de la misma con otras clases, gozarán de libertad de circulación, además de la de fabricación y contratación establecida en la Circular número 448.

El queso y manteca elaborados con leche de oveja y cabra gozarán de libertad de comercio.

La libertad a que se refieren los dos párrafos anteriores estará limitada y condicionada a lo que se dispone en los artículos siguientes:

b) *Excepción a la libertad de fabricación.*

Artículo 2.º A fin de garantizar el régimen necesario de trabajo en las fábricas de leche condensada, podrán quedar exceptuados de la libertad de fabricación el queso y manteca de leche de vaca en las provincias y regiones que sobre este artículo se encomiendan a la competencia de la Zona Norte en las Circulares números 430, 433 y 466.

A este respecto, el Comisario de Recursos de la Zona Norte podrá limitar y prohibir, cuando la considere necesario, a los fines expuestos en el párrafo anterior, la fabricación del queso y manteca de vaca en las provincias y regiones a que el mismo se refiere, sin perjuicio de la libertad de contratación y circulación, que conservarán en todo caso.

Las facultades reguladoras del Comisario de Recursos de la Zona Norte en la fabricación de los indicados artículos se realizarán teniendo en cuenta, en su caso, lo dispuesto en las Circulares números 424 y 508.

c) *Sujeción a los precios vigentes.*

Artículo 3.º El queso y manteca elaborados con leche de vaca, pura o mezclada, estarán sujetos a los precios fijados en las Ordenes de la Presidencia de 13, 20 de mayo y 15 de julio de 1942 y en la del Ministerio de Agricultura de 30 de septiembre de 1943 por lo que al primer producto se re-

fiere, a los de la Orden de la Presidencia de 12 de agosto de 1943 en lo que al segundo respecta, así como a los que se fijan en lo sucesivo.

Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la Orden de la Presidencia de 6 de mayo de 1943 sobre fijación de tipos de quesos.

A los efectos de aplicación de los productos señalados a los quesos, se considerarán aquéllos como topes máximos para cada tipo, independientemente de la calidad o riqueza grasa que contengan.

d) *Prohibición de presentar quesos de oveja bajo la forma y con nombres de los de vaca.*

Artículo 4.º En tanto subsistan para los quesos de vaca los precios fijados y los tipos a fabricar señalados en las disposiciones vigentes, queda terminantemente prohibido presentar en el mercado quesos elaborados con leche de oveja bajo aquellas formas y nombres que son característicos para algunos de los referidos tipos únicos elaborados con leche de vaca.

Quedarán exceptuados de lo dispuesto anteriormente los quesos "Cabrales" y estilo "Roquefort" elaborados con leche de oveja.

e) *Sanciones.*

Artículo 5.º A los que contravengan lo establecido en esta Circular les serán exigidas las responsabilidades a que hubiere lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular número 467, y se pasará el correspondiente tanto de culpa a las Fiscalías provinciales de Tasas cuando se vulneren los precios máximos fijados, en su caso.

f) *Disposiciones derogadas.*

Artículo 6.º Quedan derogadas las Circulares números 448, de 29 de marzo de 1944, referente a quesos y manteca elaborados con leche de vaca, y 458, de 5 de mayo del mismo año, sobre nata de igual procedencia.

Madrid, 30 de junio de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

1183

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministro de Industria y Comercio, Agricultura y de la Gobernación.

Para conocimiento: Ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas.

Para cumplimiento: Ilustrísimo señor Comisario de Recursos de la Zona Norte y Excelentísimos señores Gobernadores civiles, Jefes de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 4 de julio de 1945).

Habiéndose advertido error en uno de los cupos de recogida de maíz, se rectifica a continuación:

*Provincia de Alicante:*

Se decía: 500 quintales métricos.

Debió decir: 5.000 quintales métricos.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 4 de julio de 1945).

1184

**ANUNCIOS OFICIALES****JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER***Fundación "Asilo Sixto Ortiz", en Arredondo*

Instruido expediente para clasificación de esta Institución, a los efectos del artículo 53 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, se pone en conocimiento de los beneficiarios e interesados en la misma que éste se halla expuesto, cumpliendo el trámite del artículo 57 de mencionada Instrucción, en la Secretaria de la Junta provincial de Beneficencia (Castelar, 1, 1º), durante el término de treinta días, para su examen y reclamaciones pertinentes.

Santander, 7 de julio de 1945.  
El Gobernador civil interino,  
Adolfo Sánchez de Movellán.

**ADMÓN. ECONÓMICA****DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER***Notificación a los Ayuntamientos*

Por la presente se notifica a los Ayuntamientos de esta provincia, con excepción de aquellos que tengan representante acreditado en la capital, para que, a partir del día 12 del actual, y hasta el día 30 del mismo, envíen persona debidamente autorizada por el pleno, que se personará en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación para hacerle efectiva la cantidad correspondiente al 10 por 100 de las cuotas de Rústica del segundo trimestre del año en curso; advirtiéndoles que de no hacerlo en el citado plazo, se entregará su importe a la Diputación provincial, ya que la nómina justificada ha de remitirse a la Superioridad en los primeros días del mes próximo.

Santander, 7 de julio de 1945.  
El delegado de Hacienda.

**ANUNCIOS DE SUBASTA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER**

Don Rafael Illera Cacho, juez de primera instancia accidental del distrito número uno de es-

ta ciudad de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y en ejecución de sentencia recaída en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander contra el Ateneo Popular de Santander, sobre pago de pesetas, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que se describe del modo siguiente:

En la calle de Pedrueca, de esta ciudad de Santander, una posesión de casa, con sus paredes levantadas hasta la altura de la imposta (en la actualidad totalmente construida), está sin numerar, y linda: al Sur, dicha calle de Pedrueca; Oeste, la casa número quince de la misma calle; al Norte, herederos de don José Pío de la Pedrueca, y al Este, con la Plazuela de la Luna; mide, por el Sur, dieciséis metros; por el Norte, dieciséis metros treinta centímetros, y de Sur a Norte, diecinueve metros sesenta y cinco centímetros.

La mencionada finca ha sido tasada en la cantidad de trescientas cinco mil cuatrocientas sesenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia, sito en la calle de Santa Lucía, número 36, el día diez del mes de agosto próximo, hora de las doce.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que no existen títulos de propiedad de la finca que se subasta, y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en el Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Santander a siete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El juez de primera instancia, Rafael Illera Cacho.—El secretario judicial, licenciado Antonio González.

Derechos de inserción: 94,75

**ADMÓN. DE JUSTICIA***Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander*

Don Gumersindo González Gutiérrez, juez de primera instancia número uno de Santander, decano de los de esta ciudad,

Hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido en este Juzgado por don Pedro Casuso Cieza, contra doña María Gómez Herrero, los herederos de don Lino Corcho, doña Modesta Mazariegos Menocal y don Manuel Cobo Obregón, sobre declaración de propiedad y otros extremos, referentes a la planta baja Oeste de la casa número uno del Paseo de Pereda, de esta capital, a instancia de doña Modesta Mazariegos Menocal y don Manuel Cobo Obregón, se ha acordado, por providencia del día de hoy, notificar la demanda producida por don Pedro Casuso Cieza a la herencia yacente de don Alfonso Huidobro de la Cuesta, o sus herederos, caso de no estar la herencia yacente, y a doña Mercedes, don Eduardo don José Luis y doña María Asunción Ortiz de la Torre Castañón, o a sus herederos, si alguno de los citados hubiese fallecido, todos actualmente en desconocido paradero, señalándoles un segundo término de cinco días y emplazándoles para que dentro de dicho término, improrrogable, comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, se les declarará en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda.

Dado en Santander a veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—El juez de primera instancia, Gumersindo González Gutiérrez.—El secretario judicial, licenciado Antonio González Castell.

Derechos de inserción: 67,25.

Manuel Costa García, hijo de José y Carmen, natural de Torrelavega (Santander), de profesión fogonero, de 25 años de edad, domiciliado en Santander, calle del Sol, número 27 (entrehuertas), encartado en el expediente número 9.529, que se le instruye por la supuesta falta de primera deserción, comparecerá en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente, ante el juez militar don Rafael Casas Martínez, del Regimiento Infantería Córdoba número 110, de guarnición en Garriguella (Gerona); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes, si no lo verificara en el plazo señalado, y rogándoles a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Garriguella (Gerona) a 2 de julio de 1945.—El teniente juez, Rafael Casas Martínez. 1185

Don Valentín Iglesias Varela, secretario habilitado del Juzgado municipal del número uno de esta ciudad,

Certifico: Que en el juicio de faltas del que después se hablará ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Santander a tres de julio de mil novecientos cuarenta y cinco. El señor juez municipal actuante del distrito del número uno, don José Antonio García Collantes, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra Gantrán Acha Pellón, mayor de edad, soltero, perito agrónomo, y cuyo actual paradero se ignora, por hurto de una máquina de escribir, sustraída del Café Ancora, de esta ciudad, del que es apoderado Valentín García de los Ríos, mayor de edad y de esta vecindad; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado, Gantrán Acha Pellón, en la pena de cinco días de arresto y en el pago de las costas del juicio.

Así, por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma. — José Antonio García Collantes.”

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado, Gantrán Acha Pellón, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, en Santander a tres de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—V.º B.º, José Antonio García Collantes.—Valentín Iglesias Varela. 1186

Luis García Solera, de 37 años de edad, hijo de Marcelino y de Isabel, natural de Lerma, vecino que fué de Santander, calle de Albericia, número 36, de oficio chofer, de estado casado y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Falset, a fin de constituirse en prisión, en méritos del sumario que se le instruye con el número 91-43 sobre uso de nombre supuesto, y como comprendido en el artículo 835, párrafo primero, de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios a que en su derecho hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del mismo, que, en caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado en la Prisión provincial de Tarragona.

Dado en Falset a tres de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El juez de instrucción accidental (ilegible).—El secretario judicial (ilegible), 1925

## ADMÓN. MUNICIPAL

### Ayuntamiento de SANTANDER

(Conclusión del extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de abril de 1945)

Sesión del día 12

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Trasladar al Negociado de Festejos una Circular del excelentísimo señor Gobernador civil que aparece inserta en el “Boletín Oficial” de esta provincia número 43, correspondiente al día 9 del mes en curso, por la que se dan instrucciones a los alcaldes de los Ayuntamientos para que colaboren con la Dirección General de Turismo.

Trasladar a los señores arquitectos e ingenieros municipales una Circular del excelentísimo señor Gobernador civil que aparece inserta en el “Boletín Oficial” de esta provincia número 43, correspondiente al día 9 del actual, encareciendo a todas las autoridades y funcionarios presen auxilio que sea necesario al personal del Instituto Geográfico y Catastral.

Trasladar a los señores letrados consistoriales carta del procurador de este Ayuntamiento en Madrid don Santos Gandarillas en la que manifiesto haberle sido notificada la resolución dictada por la Sala primera del Tribunal Supremo, teniendo a esta Corporación y a la sociedad Electro-Autógena de Bilbao por apartados y desistidos los recursos interpuestos contra la sentencia dictada por la Audiencia de Burgos.

Trasladar a la oficina interventora oficio del ilustrísimo señor delegado de Hacienda prestando su aprobación al presupuesto ordinario de la zona de ensanche.

Pasar a la Comisión de Hacienda, para su estudio y propuesta, un oficio del ilustrísimo señor director general de Prisiones interesando de este Ayuntamiento sea subvencionada la Delegación local de Redención de Penas por el Trabajo de esta capital.

Concediéndose autorización por el Ministerio de la Gobernación a este Ayuntamiento para llevar a efecto con los señores Linares López-Dóriga y demás copropietarios una permuta de solares.

Pasar a los señores letrados consistoriales para que informen oficio dirigido por el señor agente ejecutivo de este Ayuntamiento, don Cecilio San Martín, en el que interese de la Corporación si es llegado el momento de solicitar la suspensión de pagos de

la Compañía del Tranvía de Miranda.

Instruir expediente de responsabilidad administrativa al cabo de la Guardia municipal don José Campos Gómez.

Concediéndose autorización para anular la lámina número 771, según oficio del señor secretario del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional.

Aprobar un dictamen de la Ponencia de Estadística, Instrucción y Sanidad, felicitando al director de la Banda municipal, don Ramón Sáez de Adana, personal de dicha agrupación, así como agradecer a la "Obra Educación y Descanso", la aportación de su Coral, asimismo, a la Juvenil Rondalla del Frente de Juventudes, por la colaboración prestada.

Pasar a la Comisión de Reconstrucción una moción de la Secretaria general referente a la forma de celebrar los contratos de obras en la zona siniestrada.

Acordar que, por la Ponencia de Festejos, se proceda a un detenido estudio de los festejos que se podrían celebrar durante este verano, según escrito del jefe del Negociado de Festejos, en el que hacía un esbozo de los mismos.

Acceder a lo solicitado por doña Rosario Sánchez de Tagle, herederos de don Jesús Sánchez de Tagle y Barrera para que le sean devueltos los valores que, en calidad de fianza, tenía constituida en la Caja General de Depósitos su finado hermano don Jesús Sánchez de Tagle, para responder del cargo de depositario de estos fondos municipales.

Autorizar ampliamente a la Alcaldía para, en unión de los señores Francisco Callejo Anievas y don Francisco del Campo Alvarado y Abelardo Bajo Barragal, como propietarios de unas pilas de basuras depositadas en los Arenales, para la venta de las mismas.

Modificar la valoración asignada a los solares de la antigua casa número 10 de la calle de Santa Clara, enclavados en la manzana número 5 del plano de reconstrucción.

Autorizar la transferencia de los derechos y obligaciones que hayan nacido de la adjudicación provisional hecha por la mesa a favor de don Alejandro Herrera

Díaz, en la representación que ostenta, del lote número 58 de subasta, número 108 del plano, el nuevo adjudicatario don Ramón Negrete Bolicón, y éste, a su vez, a don Manuel Bustamante Callejo.

Autorizar la transferencia a don Enrique Francés Arruza de los derechos y obligaciones que hayan nacido de la adjudicación provisional hecha por la mesa a favor de doña Josefa de la Vega Lamera del lote número 60, parcela número 87, en la subasta celebrada el día 15 de febrero.

Autorizar a don Francisco Calatayud Mingote para transferir el 50 por 100 proindiviso de los derechos y obligaciones que hayan nacido de la adjudicación provisional del lote número 61, parcela número 68, hecha por la mesa a su favor, al nuevo copartícipe don Fermín Barquín Carral.

Autorizar a doña Matilde Puig Mayol, asistida de su esposo, don Manuel Ruiz Abascal, para transferir por partes iguales y proindiviso los derechos y obligaciones que hayan nacido de la adjudicación provisional del lote número 62, parcela número 89, a favor de don José Luis Negrete Bolicón y su hermana doña Esperanza Negrete Bolicón.

Autorizar a don Artemio Falcones Iglesias para ceder y traspasar los derechos y obligaciones que hayan nacido de la adjudicación provisional del lote número 57, parcela número 63, a favor del nuevo adjudicatario don Manuel Láinz Ribalaygua.

Autorizar a don Gregorio Cos Capdevilla en la representación que ostenta para ceder y traspasar los derechos y obligaciones que hayan nacido de la adjudicación provisional del lote número 77, parcela número 56, a favor de don Eduardo Lostal, en nombre propio y el de sus hermanos don Luis, don Rudesindo, doña Matilde y don Jesús Lostal Gutiérrez, por partes iguales y proindiviso.

Autorizar al señor alcalde-presidente don Alberto Abascal Ruiz, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión de 25 de enero del año en curso, para ceder y traspasar los derechos

y obligaciones que hayan nacido de la adjudicación provisional del lote número 76, parcela número 53, de la manzana número 7, a favor de don Luis Romero Benito.

Autorizar a don Manuel González Caso, en representación de don Luis Romero Benito, para ceder y traspasar los derechos y obligaciones que hayan nacido de la adjudicación provisional del lote número 76, parcela número 53, de la manzana número 7, a favor de don Santiago Díaz Bueno.

Conceder la vacación anual reglamentaria a varios funcionarios.

Conceder a doña Procopia María Concepción, Benedictina María Concepción, Maximiliano, Cesárea, Francisca, Albina, Elisa y Felicidad Gutiérrez Argüeso, hijos menores e hijas solteras del fallecido conserje de la Biblioteca municipal, don Maximiliano Gutiérrez López, una pensión de orfandad.

Conceder a doña María Martín Muruaga, viuda del que fué oficial administrativo don Antonio Diestro Valdés, la pensión anual reglamentaria.

Conceder a don José Trimallez Eguía la licencia de un mes, sin sueldo, prorrogable por dos meses más.

Conceder al vigilante de arbitrios don José del Río Vázquez un mes de licencia con sueldo.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el oficial administrativo don Jesús Usín Sierra.

Acceder al fraccionamiento solicitado por doña Aurelia Bengochea Tejerina para el pago de la cuota que adeuda, por apertura de un establecimiento.

Aprobar el apéndice del padrón de habitantes correspondiente al año 1944.

Autorizando aperturas, traspasos, traslados, instalaciones, etcétera, a don Francisco Fernández Alvarez, don Francisco Mier del Cerro, don Francisco Rivero Solozábal, don Pedro Villegas Blanco, Construcciones Ibáñez, S. A., don Jesús Salgado González, don Pedro Pedraja Ortiz y don Fermín Prieto Royero.

Autorizar a don José y don Salvador García del Diestro para

permutar una sepultura propiedad de su finado padre por una urna cineraria de tres cuerpos en el cementerio de Ciriego.

Autorizar a don Benjamín Arteche para construir una casa de viviendas en la Travesía de la calle de San Simón.

Autorizar a don Francisco Calatayud Mingote para la construcción de un edificio en el solar número 100, con fachadas a las calles "A", Lealtad y San Francisco.

Autorizar a don Gabino del Castillo García para instalar una sucursal urbana en la planta baja de las casas números 2 y 4 de la calle de Amós Escalante.

Autorizando a don Domingo Marquina para habilitar una sobrehada y reforma interior en el bajo de la casa número 11 de la calle de Cervantes.

Autorizando a don Antonio Torre San Miguel para hacer una espadaña y un pequeño martillo saliente para sacristía, abrir dos huecos en la fachada Sur y embaldosar y retejar en la casa número 53 del Prado de San Roque.

Autorizar a don Jesús de Sopena Elorriaga para efectuar algunas reformas en el piso tercero de la casa número 3 de la Alameda de Jesús de Monasterio.

Aprobar el proyecto y presupuesto para el arreglo de la travesía de Tantín redactado por el señor ingeniero municipal de Caminos.

Declarar la urgencia de las obras de urbanización del último trozo de la calle A, comprendido entre Isabel II y los Escalantes, y el trozo de la calle de los Escalantes, comprendido entre la Avenida de Calvo Sotelo y su unión con el antes mencionado trozo de la calle A.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Aprobar una moción de la Alcaldía - Presidencia proponiendo se considere incorporada al Patrimonio municipal, sin perjuicio de su inclusión definitiva en el apéndice del Inventario, la finca adquirida mancomunadamente con la Excelentísima Diputación, denominada "La Salud".

Trasladar a la oficina interven-

tora, para cumplimiento de la Ley de 30 de diciembre de 1944, que aparece inserta en el "Boletín Oficial del Estado" número 366, correspondiente al día 31 de diciembre del mismo año, sobre el incremento de los ingresos de las Haciendas provinciales.

#### Sesión del día 29

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Trasladar a la oficina interventora una circular del excelentísimo señor Gobernador civil que aparece inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 45, correspondiente al día 13 del actual, recordando a los Ayuntamientos la obligación de consignar en sus presupuestos la cantidad necesarias para el pago de la prima del seguro contratado con la Caja Nacional de Previsión.

Hacer constar en acta el sentimiento por el fallecimiento del que fué portero de este Excelentísimo Ayuntamiento don Buenaventura Delgado.

Aprobar la cuenta que formula el notario de esta ciudad don Manuel Guijarro Merás, correspondiente al otorgamiento de la escritura de compra a varios, con la Excelentísima Diputación, de unos terrenos destinados a la construcción de un sanatorio anti-tuberculoso.

Trasladar al señor inspector jefe de los Servicios Veterinarios municipales un oficio remitido por el excelentísimo señor Gobernador civil manifestando que próximamente aparecerá en el "Boletín Oficial" una circular declarando la existencia de Perineumonía exudativa contagiosa en el pueblo de Peñacastillo.

Instruir expediente de responsabilidad administrativa al bombero-corneta don José Manuel Ruiz García.

Aprobar la matrícula del arbitrio, con fines no fiscales, sobre cuadras y cubiles que no reúnen condiciones higiénicas, correspondiente al ejercicio en curso de 1945.

Quedar enterada de sanciones impuestas por el señor juez de primera instancia del Juzgado número uno de esta ciudad a la entidad Bergé y Compañía.

Quedar enterada de la sanción impuesta por el señor juez de primera instancia del Juzgado

número uno de esta ciudad a don Angel Corcho Pila.

Autorizar a doña Mercedes Cantero Pérez para instalar un carrousel de caballitos en la Alameda de Oviedo.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente en el mes de febrero próximo pasado.

Aprobar las cuentas de caudales que rinde el señor depositario de estos fondos municipales del presupuesto del Interior y del Ensanche, correspondientes al cuarto trimestre del año 1944.

Aprobar las cuentas de caudales anuales correspondientes al ejercicio de 1944 de operaciones ajenas al presupuesto, por los conceptos que a continuación se detallan: depósitos para entablar recursos, fianzas de contratistas en metálico, atenciones benéfico-sociales, Usos y Consumos, auxilio benéfico, depósitos de varios, fianzas para responder de la renta de cajones en mercados, Agrupación forzosa de Municipios, presupuesto del Túnel y Reconstrucción.

Aprobar varios expedientes de débitos incobrables por distintos conceptos.

Aprobar los expedientes justificativos de revisión de prórroga de incorporación a filas de primera clase de varios mozos de diferentes reemplazos.

Conceder la vacación anual reglamentarias a varios funcionarios.

Conceder a doña Rosa de los Ríos Revuelta, hija soltera de la pensionista de este Excelentísimo Ayuntamiento doña Adolfa Revuelta Barrera, una pensión de orfandad.

Autorizar traspasos, instalaciones, etc., etc., a don Heraclio Iribarnegaray García-Velarde, don Luis Torre Pérez, don Gervasio Ruiz Diego y don Jaime Ribalaya Carasa.

Autorizar a don José Berrazuela para la apertura de dos huecos en la fachada principal Sur de la casa chalet "La Rosaleda", en la prolongación de Cisneros.

Autorizar a don José Róiz Cambianca para elevar unos buhardillones en la casa en construcción en la calle del Sol (entrehuertas).

Autorizar a doña Mercedes Jorganes para elevar la cubierta

de la casa letra G de la subida al barrio de San Andrés (Perines).

Autorizar a don Pedro de Escalante y Huidobro para variar el reparto de las plantas del grupo de siete viviendas para obreros en Nueva Montaña.

Autorizar a don Salvador Maza para reformar y ampliar los locales de la planta baja de la casa número dos de la calle de Bailén.

Aprobar el presupuesto formulado por el señor arquitecto municipal para las obras de habilitación de los puestos de la boca Norte del Pasaje de Peña.

Autorizar a don Francisco Ubierna para construir un pabellón en Las Llamas.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

#### Sesión del día 26

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar a la oficina de Reconstrucción un oficio del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, de fecha 25 del actual, transcribiendo otro del ilustrísimo señor Subsecretario de la Comisión Central de Sanidad referente a la permuta de terrenos entre los señores Linares y López-Dóriga y los señores Fernández-Losada.

Pasar a la Agencia ejecutiva, para su cumplimiento, la sentencia que comunica por medio de carta el procurador de Burgos don Alberto Aparicio Vázquez, recaída en el pleito seguido por este Ayuntamiento contra doña María González Solagaistúa.

Pasar a la Comisión de Personal, para su estudio y propuesta, una instancia suscrita por el portero mayor de este Excelentísimo Ayuntamiento, don Bernardino Jiménez García.

Aprobar los extractos de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de marzo próximo pasado.

Aprobar el expediente justificativo de revisión de prórroga de incorporación a filas de primera clase solicitada por el mozo Angel Polo Díez.

Subvencionar con dos mil pesetas la Vuelta Ciclista a España.

Aprobar varios expedientes de débitos incobrables por varios funcionarios.

Conceder la vacación reglamentaria a varios funcionarios.

Desestimar varias instancias de diferentes señores solicitando plazas.

Dejar sobre la mesa un dictamen de la Ponencia de Gobierno interior y Personal proponiendo le sea abonado, en concepto de gratificación especial al inspector municipal veterinario, don Enrique Barroso Broin, un día de haber completo normal por los trabajos realizados los días festivos y domingos en el Mercado de la Pescadería.

Desistir del cobro de varios expedientes de plusvalía, por ser sus importes inferiores a 100 pesetas.

Acceder al fraccionamiento solicitado por don Agustín Rico Herrero para el pago de la cuota que adeuda por apertura de un establecimiento.

Dar de baja el solar sin edificar que posee en la calle de Federico Vial don Gerardo Cervera Zubieta, por haber sido edificado.

Dar de baja los solares sin edificar que los señores don Agustín y don Andrés Roldán López y hermanos poseían entre las calles de Cisneros y Magallanes, por haber sido expropiados.

Adquirir el material necesario para la puesta en marcha de la imprenta escolar del Grupo de Menéndez Pelayo.

Autorizar traspasos, traslados, aperturas, instalaciones, etc., a doña Virginia Suárez Cuervo, doña Concepción López Barandón, doña Enriqueta García, don Cesáreo Fernández Llorente, don Francisco Bordetas, doña Filomena Grávalo, don David Maza Pérez, doña Isabel Fernández Peña, don Gabriel Campos Sánchez, doña Jesusa Escallada Ruygómez y don Pedro Cardenal Pozas.

Autorizar a don Emilio Llama, en representación de don Modesto Soto, para ampliar a un cuerpo más la sepultura que posee en el cementerio de Ciriego, manzana número 63.

Conceder a don Virgilio Sánchez Macho una sepultura para dos cuerpos en el cementerio de Ciriego.

Conceder a don Eugenio Mazarriegos Menocal una sepultura pa-

ra dos cuerpos en el cementerio de Ciriego.

Conceder a doña Rosario Rumayor Gómez una sepultura para un cuerpo en el cementerio de Ciriego.

Autorizar a don Francisco R villa Cuevas para reformar la distribución del piso tercero de la casa número 8 de la calle de Concordia.

Autorizar a don Luis Alvarez García para efectuar la reforma en el reparto del piso primero de la casa número 15 de la calle de Montevideo.

Autorizar a don Amalio Bedia Trueba para construir una casita de labor en el pueblo de San Román de la Llanilla.

Autorizar a don Antonio Garaña Vallina para modificar el reparto de la planta del chalet en el lote número 71 de la Ciudad Jardín.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Redactar por los técnicos municipales el correspondiente expediente sumario para la declaración de urgencia de las obras de relleno de las calles transversales y patios centrales del futuro Poblado de Pescadores.

Remitir el inventario del Archivo municipal al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su elevación al ilustrísimo señor director general de Administración Local.

Santander, 23 de mayo de 1945.  
El secretario (ilegible).

Sesión de 7 de junio de 1945.  
Aprobado P. A. de la C. M. P.—El secretario (ilegible). 1078

#### Ayuntamiento de CAMALEÑO

##### Anuncio

En poder del guarda mayor del Coto Nacional de los Picos de Europa, don Eugenio Uribe, con domicilio en Espinama, se halla un perro de caza, blanco, con pintas negras por el lomo y barriga, cabeza y orejas negras, que fué hallado en dicho Coto.

Se hace saber para que quien se crea y acredite ser su dueño lo solicite.

Camaleño, 26 de junio de 1945.  
El alcalde, E. García. 1161

Derechos de inserción: 12,25.